



ALCALDIA

EXENTO

Autoriza Cambio de Nombre Patente de Alcohol
Rol 4-244

DECRETO N° **6112** /2024
ARICA, 18 de Junio de 2024

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Estos antecedentes; el Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; el Decreto N°484 Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del D.L. N°3.063, de 1979; el Decreto Alcaldicio N°3560, de 2007 que aprueba la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas; Solicitud del Sr. Martín Gregorio Arce de fecha 25 de enero del 2024; Inscripción de Patente de Alcohol N°8 del 11 de marzo del 2024 e Informe N° 293 del 13 de mayo del 2024 de Inspecciones Generales.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de inscripción del Sr. Martín Gregorio Arce, cedula de identidad [REDACTED] y el cumplimiento de los requisitos solicitados.
2. Inscripción N°08 del 11 de marzo del 2024, de la Patente de Alcohol Rol 4-244, giro "Depósitos de Bebidas Alcohólicas" a nombre de Sucesión Antonia Marina Arce Mollo, Rut: 53.326.235-k.
3. Informe Técnico N°293 de Inspecciones Generales de fecha 13 de mayo del 2024.
4. Memorandum N°513 del 14/06/2024, que certifica que la patente se encuentra emplazada en el Km 27 de la Ruta 11CH del Valle de Lluta, sector Poconchile.

DECRETO:

Autorizase, el cambio de nombre de la Patente de Alcoholes en el giro de "DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS", según se indica a continuación:

NOMBRE	: SUCESIÓN ANTONIA MARINA ARCE MOLLO
RUT	: 53.326.235-K
DOM. COM.	: RUTA 11 CH, KM 27, SECTOR POCONCHILE, VALLE DE LLUTA
ROL	: 4-244
GIRO	: DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
CATEGORIA	: "A-1" DEL ART. 3°, LEY 19.925
VALORES	: SEMESTRAL 1 UTM

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspecciones Generales a MARCO ANTONIO GREGORIO ARCE**, cedula de identidad [REDACTED] en su domicilio particular de [REDACTED] 1 [REDACTED] contacto celular [REDACTED] o [REDACTED].

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administración Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE

GER/CDR/CCG/NAC/MBU/EP/P/fvp